

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 3.052/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 233/2011 a instancia de la parte actora D. Francisco Arjona Rosas contra Joaquín Moruno Romero y Fábrica de Ataúdes Joaquín S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 5/03/12 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Procédase al embargo del crédito que los demandados "Fábrica de Ataúdes Joaquín S.L. y Joaquín Moruno Romero" pudieran ostentar contra la Agencia Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda de Córdoba, así como los saldos existentes en las cuentas Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga; Banco Popular Español S.A., Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito, BBK Bank Cajasur S.A., suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra

cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin librense los correspondientes despachos.

Recuérdese el urgente cumplimiento del exhorto remitido en su día.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar ante quien dictó la Resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a su juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interpretación del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Joaquín Moruno Romero y Fabrica de Ataúdes Joaquín S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.